



ACTA DE LA JGL

En Pozuelo de Alarcón, siendo las nueve horas del día **25-09-2020** se reúnen en Alcaldía, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno Local bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los miembros que a continuación se expresan:

D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga, actuando como Concejal-Secretario.
D. Francisco Manuel Melgarejo Martínez
D. Pablo Gil Alonso
D^a. Mónica García Molina

Habiendo tenido conocimiento la Sra. Alcaldesa de necesidad de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, a tenor de lo establecido en el artículo 47 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron celebrar esta sesión.**

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS DE LA CIUDAD

APROBACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, EXPTE.2020/PA/031

Por los miembros de la Junta de Gobierno Local se procede al examen de la siguiente propuesta de acuerdo del Primer Teniente de Alcalde, Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 y del Segundo Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad, de fecha 21 de septiembre de 2020, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública ha emitido propuesta de inicio de expediente para la contratación del SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 149.970.758,00 €, I.V.A. no incluido, (164.967.833,80 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de diez años con posibilidad de dos prórrogas por un periodo máximo de dos años de duración en conjunto. El valor estimado del contrato asciende a 215.957.891,52 €.

Acompaña memoria justificativa firmada por la Técnico de Medio Ambiente que propone como procedimiento de adjudicación el abierto, de tramitación ordinaria, utilizando varios criterios de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2020/PA/031, en el que figura la siguiente documentación:

- *Propuesta de inicio de expediente del Concejal Delegado de Medio Ambiente y Salud Pública.*
- *Memoria justificativa del expediente de contratación redactada por la Técnico de Medio Ambiente.*
- *Informe de insuficiencia de medios emitido por la Técnico de Medio Ambiente.*
- *Informe justificando la no división del contrato en lotes emitido por la Técnico de Medio Ambiente.*
- *Pliego de prescripciones técnicas (texto con rectificación de errores de fecha 16 de septiembre de 2020).*
- *Retención de crédito.*

- Informe de la Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 14 de agosto de 2020.
- Informe favorable de la Asesoría Jurídica de 7 de agosto de 2020 e informe complementario de 17 de agosto de 2020.

Tercero.- Por el Órgano de Contabilidad se han practicado retenciones de crédito por importe total de 164.967.833,80 €, con cargo a las aplicaciones nº 21.1621.22739 y 21.1631.22739, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación: 21.1621.22739	Nº operación: 220209000192
2021 9.348.774,17	2026 9.348.774,17
2022 9.348.774,17	2027 9.348.774,17
2023 9.348.774,17	2028 9.348.774,17
2024 9.348.774,17	2029 9.348.774,17
2025 9.348.774,17	2030 9.348.774,17
Aplicación: 21.1621.22739	Nº operación: 220209000193
2021 21.565,68	2026 21.565,68
2022 21.565,68	2027 21.565,68
2023 21.565,68	2028 21.565,68
2024 21.565,68	2029 21.565,68
2025 21.565,68	2030 21.565,68
Aplicación: 21.1631.22739	Nº operación: 220209000196
2021 7.126.443,53	2026 7.126.443,53
2022 7.126.443,53	2027 7.126.443,53
2023 7.126.443,53	2028 7.126.443,53
2024 7.126.443,53	2029 7.126.443,53
2025 7.126.443,53	2030 7.126.443,53

Cuarto.- Dado que la fecha de inicio del contrato es en el ejercicio 2021, el expediente se tramita de forma anticipada al ejercicio en que se va a ejecutar el contrato, conforme a lo dispuesto en el Art. 117.2 y Disposición Adicional Tercera, Apartado Segundo, de la Ley 9/2017. Por ello, se incorpora al expediente certificado de existencia de créditos de ejercicios futuros e informe de la Titular del órgano de Gestión Presupuestaria, sobre el conocimiento de existencia de un gasto de ejercicios futuros y la obligación de incluirlo en el Anteproyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2021. Quedando la adjudicación sometida a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato.

Quinto.- Se ha emitido informe de fiscalización favorable por la Intervención General del Ayuntamiento de fecha 11 de septiembre de 2020.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 116.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, (en adelante LCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación, motivando la necesidad del contrato, y que deberá ser publicado en el perfil de contratante. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.



De conformidad con el artículo 117, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El apartado segundo del artículo 117 de la LCSP dispone lo siguiente:

“2. Los expedientes de contratación podrán ultimarse incluso con la adjudicación y formalización del correspondiente contrato, aun cuando su ejecución, ya se realice en una o en varias anualidades, deba iniciarse en el ejercicio siguiente. A estos efectos, podrán comprometerse créditos con las limitaciones que se determinen en las normas presupuestarias de las distintas Administraciones públicas sujetas a esta Ley.”

Por su parte la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, relativa a normas específicas de contratación pública en las Entidades Locales, dispone, en su apartado segundo, lo siguiente:

“2. Se podrán tramitar anticipadamente los contratos cuya ejecución material haya de comenzar en el ejercicio siguiente o aquellos cuya financiación dependa de un préstamo, un crédito o una subvención solicitada a otra entidad pública o privada, sometiendo la adjudicación a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato correspondiente.”

Por tanto, procede la tramitación anticipada del expediente, debiendo someterse la eficacia jurídica de los efectos del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto municipal del ejercicio 2021.

Tercero.- La calificación del contrato es la de contrato de servicios a tenor de lo dispuesto en el artículo 17 de la LCSP.

Cuarto.- La forma ordinaria de adjudicación de los contratos es la de procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 131.2 de la LCSP.

Quinto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado cuarto de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Titular del Área de Gobierno de Servicios de la Ciudad y al Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía y Pozuelo 2030 en el ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación por un 164.967.833,80 €, con cargo a las aplicaciones nº 21.1621.22739 y 21.1631.22739, del presupuesto del Ayuntamiento, con el siguiente desglose por anualidades:

Aplicación: 21.1621.22739
2021 9.348.774,17
2022 9.348.774,17
2023 9.348.774,17
2024 9.348.774,17
2025 9.348.774,17

Nº operación: 220209000192
2026 9.348.774,17
2027 9.348.774,17
2028 9.348.774,17
2029 9.348.774,17
2030 9.348.774,17

Aplicación: 21.1621.22739
2021 21.565,68
2022 21.565,68
2023 21.565,68
2024 21.565,68
2025 21.565,68

Nº operación: 220209000193
2026 21.565,68
2027 21.565,68
2028 21.565,68
2029 21.565,68
2030 21.565,68

Aplicación: 21.1631.22739

2021 7.126.443,53

2022 7.126.443,53

2023 7.126.443,53

2024 7.126.443,53

2025 7.126.443,53

Nº operación: 220209000196

2026 7.126.443,53

2027 7.126.443,53

2028 7.126.443,53

2029 7.126.443,53

2030 7.126.443,53

La eficacia jurídica de los efectos del contrato quedará condicionada de un modo suspensivo, a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto municipal del ejercicio 2021, para atender las obligaciones económicas generadas por el contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, del SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS Y LIMPIEZA VIARIA, Expte. 2020/PA/031, cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 149.970.758,00 €, I.V.A. no incluido, (164.967.833,80 €, I.V.A. incluido), y su plazo de duración es de diez años con posibilidad de dos prórrogas por un periodo máximo de dos años de duración en conjunto.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.”

Se acuerda en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **APROBAR** la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las nueve horas y treinta minutos del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa-Presidenta ante mí, el Concejal-Secretario, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 25 de septiembre de 2020

VºBº ALCALDESA
PRESIDENTA

EL CONCEJAL-SECRETARIO
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Susana Pérez Quisilant

Eduardo Oria de Rueda Elorriag